



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-0020100

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EDWIN JOSE SALGADO GONZALEZ

**ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.**

En atención a que la parte accionada a través de la Directora de la Dirección de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones presentó impugnación en contra del fallo de tutela de junio 3 de 2022, dentro del término establecido para ello, y por ser procedente la misma el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Concédase la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionada contra el fallo de fecha junio 3 de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por la señora EDWIN JOSE SALGADO GONZALEZ en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.
- 2.- En consecuencia, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 32 del Decreto 2591, remítase, previo reparto por Tyba, la actuación al Magistrado(a) de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla Atlántico que le corresponda.
- 3.-Remítase comunicación a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 093
Fecha: 9 de junio de 2022
Notifico auto anterior de fecha
8 de junio de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df4e2cb451d5a33965931ab0d79806f925a2bd11421b887eef5ac2c7b8df9db**

Documento generado en 08/06/2022 03:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>